**N° OFICIO:** FGE/DGICF/144/2020.

**FECHA:** 14 de octubre de 2020

**ASUNTO:** Se informa

**LIC. ALEJANDRA MEDINA BOLIO**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.**

**EDIFICIO.**

En respuesta a la solicitud marcada con el número de folio **01278220**, realizada en fecha 2 de octubre del año en curso:

"***Solicito conocer el número de cadáveres y osamentas ingresados como no identificados en los Servicios Médicos Forenses o Institutos de Ciencias Forenses, y en cualquier otro lugar en el que se ingresen cuerpos y que pertenezcan a la jurisdicción de esta dependencia y en esta entidad federativa, del 1 de enero de 2006 al 31 de agosto de 2020. En caso de existir la información anteriormente mencionada, solicito que esa sea desagregada por 1.El número de cuerpos, cadáveres y osamentas no identificados que han recibido y/o han sido registrados por esta autoridad cada año dell de enero de 2006 al 31de agosto de 2020. 2. El número de cuerpos, cadáveres y osamentas ingresados como no identificados y que posteriormente fueron identificados por esta autoridad por año, dell de enero de 2006 al 31de agosto de 2020. 3. El número de cuerpos, cadáveres y osamentas identificados que no han sido entregados o reclamados por sus familiares por año, dell de enero de 2006 al 31de agosto de 2020. 4. El número de cuerpos, cadáveres y osamentas que permanecen como no identificados y, que, hasta el 31 de agosto de 2020, se encuentran en cada una de las siguientes opciones fosas comunes, servicios médicos forenses o institutos de ciencias forenses, panteones ministeriales, donados a universidades, cremados y de los que se desconoce su ubicación actual. 5. La capacidad de almacenaje con que cuentan los Servicios Médicos Forenses o Institutos de Ciencias Forenses en toda la entidad federativa para el resguardo de los cuerpos, cadáveres u osamentas ingresados como no identificados. 6. El número de cuerpos, cadáveres y osamentas que, dell de enero de 2006 y hasta el 31de agosto de 2020, tienen pendiente algún peritaje o informe de alguna de las disciplinas consideradas para el informe integrado de identificación como refiere el Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense u otros similares que incluyan necropsia médico legal, antropología forense, odontología forense, dactiloscopía, toma de muestras biológicas para análisis de AON y archivo básico para todos los cadáveres no identificados o con hipótesis de identificación no confirmada. 7. El número desagregado, según especialidad, de peritos titulados en medicina, antropología física, genética, odontología, criminalistica, dactiloscopía, radiología, con que cuentan en la entidad para la realización del Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense u otros similares, al 31de agosto de 2020. 8. El número de cuerpos, cadáveres y osamentas cuyos registros se han incorporado a la base de datos AM/PM hasta el 31de agosto de 2020. 9. El número de identificaciones positivas obtenidas mediante el análisis genético de muestras biológicas obtenidas de los cuerpos, cadáveres y osamentas que ingresaron como no identificados, entre ell de enero de 20006 y el 31de agosto de 2020. 10.El número de cuerpos, cadáveres y osamentas, dell de enero de 2006 y hasta el 31de agosto de 2020, cuya identidad fue rectificada o corregida luego de un análisis erróneo. Solicito que, en caso de que esta información exista, cada uno de los incisos. numerados, corresponda a una tabla en formato .xlsx (Excel) o .docx (Word), o cualquier otro formato de datos abiertos. • Solicito que en caso de que esta información exista en formato .xlsx (Excel) o .docx (Word), o cualquier otro formato de datos abiertos, sea remitido en dicho formato, conforme a los artículos 61,130Y132de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente*." (SIC)**

Me permito informarle que esta unidad administrativa, no cuenta con la información en los términos requeridos por el ciudadano, no obstante, los artículos 07 Fraccion XII Y 09 Fracción II, del Reglamento de la Ley de la Ley de la Fiscalía General del Estado, establecen como una de las obligaciones de la Dirección a mi cargo, la de elaborar, informes y registros de admisión, entrada y salida de cadáveres, pero no señala de manera específica el tipo de datos que se tomaran en cuenta para los mismos, por lo que resulta imposible llevar un control estadístico tan detallado como el que nos solicitan en el requerimiento de acceso a la información, ya que únicamente se lleva el control estadístico respecto a los temas que resulten relevantes para el funcionamiento de la Dependencia.

Con motivo de lo anterior, me permito proporcionar la información con la que si se cuenta, la cual se anexa en archivo adjunto, dicho documento está conformado de 12 foja útil en la modalidad de copia simple, que se entregará al solicitante vía electrónica a través del sistema INFOMEX, con fundamento en el artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento quedo de usted.

#### **A T E N T A M E N T E**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO**

**DE CIENCIAS FORENSES.**

**M.D. JOSE MANUEL FLORES ACOSTA.**